



Cerro Sombrero, 03 de septiembre de 2021.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM.472/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar reembolso por toma de exámenes médicos.
- 2) El correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención para dar para dar cobertura a reembolso por toma de exámenes médicos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2021.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de julio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Factura o Boleta según corresponda, se acompañará conforme a la resolución n° 30 de 2015 de Contraloría dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la entrega de los recursos.
- 2) Que, se tiene presente que la pandemia COVID-19 constituye una causal de fuerza mayor, por lo que en tanto esta se encuentre vigente, los plazos para presentar la documentación se encuentran suspendidos.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) La solicitud de apoyo asistencia social, por concepto de boleta con rendición médica.



- 6) El Informe Socioeconómico de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 8) El Art. N°14, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.

### DECRETO

**1° OTORGUESE**, subvención para dar cobertura a deuda por reembolso por toma de exámenes médicos, para el beneficiario don **JORGE ADÁN MACÍAS PÉREZ**, RUN 7.134.655-2.-

**2° PÁGUESE**, la cantidad de 2 UTM correspondientes a \$105.262 (ciento cinco mil doscientos sesenta y dos pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2021.-

**3° GESTIONESE**, elaboración de documento bancario emitido al nombre del beneficiario.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde(S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRA**  
Secretaria Municipal (S)

CVV/GDM/PML/ksa

